



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2020-187/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de **CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) M/CTE** de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo **PSSA16-10554**.

CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 100.000
TOTAL	\$ 100.000

Bucaramanga, 09 de diciembre de 2022

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA**



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de **CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) M/CTE**. Asimismo, ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho **EDWIN YAMID RIOFRIO BOHÓRQUEZ**, como abogado de confianza de la demandada **OLGA LUCÍA VALENCIA MALDONADO**.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

Asimismo, y de conformidad con el acuerdo referenciado en líneas antecedentes, ORDÉNESE la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso judicial. Por secretaría se hará efectiva esta orden una vez el presente encuadernamiento se encuentre en el turno siguiente de envío a los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en simultáneo deberá informarse al pagador para que en lo sucesivo realice dichos descuentos a órdenes de tales células judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 189, PUBLICADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 415137efdad86491b927b71d3a734a9964f07aeea056f416e0b8202a4ff1a506

Dirección: Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga

Correo Electrónico: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (607) 6704424

Documento generado en 09/12/2022 02:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>